

23 JUN 2025

ANGOL

DECRETO EXENTO N°: 001698

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";
- c) Decreto N° 10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- d) Decreto N° 4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal al funcionario Sr. Álvaro Ervin Urra Morales, a contar del 01 de abril de 2021;
- e) Ley 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- f) Resolución N°18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
- g) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- h) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría general de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- i) Decreto Exento N° 27/2024 del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Norte;
- j) Aprobación Convenio en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 20 de mayo de 2025, mediante Memorándum N° 287 de fecha 22 de mayo del 2025;
- k) La Resolución Exenta N° 1655 de fecha 12 de junio de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprueba "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA".

**CONSIDERANDO:**

1.- En el marcos de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la atención Primaria, e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA"

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE en todas sus partes "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA", suscrito con fecha 23 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol.

2.- El monto total asignado a la Municipalidad de Angol para el año 2025 es la suma única y total de **\$221.457.418.- (doscientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos)** los cuales serán imputados al ítem Aportes Afectados **115.05.03.006**.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso.

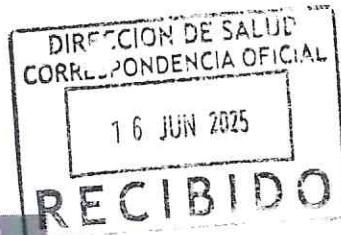
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AEUM/JQD/GAF/CAP/kam

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (2)



Servicio de Salud Araucanía Norte  
Departamento de Atención Primaria  
ASG/ CMC/ JMC/ APS/ TFM/ PVV  
Res Ex N° 287 de fecha 29/05/2025

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, CON MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1655**

**ANGOL, 12 JUN 2025**

**VISTOS:**

D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469. Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, art. 52º. Decreto Exento 13/2025 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Araucanía Norte. Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

Resolución Exenta N° 50 de fecha 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que aprueba “**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**” y Resolución Exenta N°148 de fecha 05 de febrero de 2021 de la misma cartera que modifica Res. Ex. N° 50.

Resolución Exenta N° 124 de fecha 05 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al “**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**”, año 2025.

Documento N° 101 denominado “**CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**”, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol con fecha 23 de Mayo de 2025.

Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2025 emitido por la secretaria Nikole Curriel, dirigido a abogada Paula Valdebenito, ambas del departamento de atención primaria del Servicio de Salud Araucanía Norte mediante el cual solicita elaborar resolución exenta que apruebe el documento individualizado en el considerando anterior.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el “**CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**”, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol con fecha 23 de mayo de 2025, el cual se entiende formar parte integrante de la presente resolución exenta cuyo tenor es el siguiente:

En Angol, a 23 de Mayo de 2025, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Directora (s) doña **ANGÉLICA SANHUEZA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el decreto supremo anual, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 50 de 28 de enero de 2020 y su correspondiente modificación bajo resolución exenta N° 148 de 05 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad de Angol se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos destinados a financiar el siguiente componente del **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**:

**1. Componente 1: Desarrollo de Proyectos.**

Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

**2. Componente 2: Mejora Salas de Espera y Baños Públicos.**

Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$221.457.418** .-(doscientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos), recursos que serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente señalado en la cláusula precedente.

El Municipio de Angol se compromete a coordinar en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte las acciones señaladas para la realización del proyecto.

**QUINTA:** El Municipio de Angol se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades que involucran la realización del proyecto:

Nº COM PON ENTE	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	PROYECTO	MONTO (\$)
-----------------	-------------------	-----------	----------	------------

1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Habilitación de sala de toma de muestras y sala de procedimientos CESFAM ALEMANIA	\$67.103.67 0.-
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Ampliación dependencias SAPU Huequén	\$83.653.74 8.-
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Mejoramiento de botiquín y sala de toma de muestras PSR Coyanco	\$8.350.000. -
2	Mejora Salas de Espera y Baños Públicos.	Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.	Mejora Baños y sala espera PSR Coyanco de la comuna de ANGOL	\$2.000.000. -
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Reposición de caldera PSR Vegas blancas de la comuna de Angol	\$30.000.00 0.-
2	Mejora Salas de Espera y Baños Públicos.	Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.	Mejora Baños y sala espera PSR Vegas Blancas de la comuna de ANGOL	\$20.000.00 0.-
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación	Mejoramiento de botiquín y sala de toma de muestras PSR Colonia Manuel Rodriguez	\$6.850.000. -

	Demostración Sanitaria.	4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme		
2	Mejora Salas de Espera y Baños Públicos.	Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios	Mejora Baños y sala espera PSR Colonia Manuel Rodriguez de la comuna de ANGOL	\$3.500.000. -
<b>TOTAL</b>				<b>\$221.457.</b> <b>418.-</b>

Se espera que el establecimiento levante un plan de gasto de acuerdo a formato establecido por el Servicio de Salud, el cual deberá ser remitido antes del inicio del proyecto en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte municipal.

**SEXTA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte evaluará y monitoreará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y conforme al componente definido en la cláusula tercera, de acuerdo a lo siguiente:

- Para efectos del monitoreo, el municipio de Angol deberá informar periódicamente al referente técnico del Servicio de Salud, acerca de los procesos de compras para ejecución de obras de acuerdo a la legislación vigente, su cronograma, avance y término de la misma, acompañado del ID de las licitaciones correspondientes.
- **Primera Evaluación:** Se efectuará con corte al 30 de junio del año en curso, fecha en la cual el municipio deberá haber emitido un informe considerando los proyectos seleccionados y su estado de avances, conforme a requerimiento del referente técnico del Servicio de Salud y del Anexo N° 1.

#### Indicadores y Medios de verificación:

##### Cumplimiento de los componentes 1, 2 y 3:

Indicador: Porcentaje de proyectos de la comuna con avances registrados en informe.

Forma de cálculo:  $\frac{\text{Nº de proyectos en situación 1 al 6}}{\text{Nº de proyectos total en situación 1 al 7}} *100$

Medio de verificación: Informe del municipio al referente del servicio de Salud conforme a formato Anexo N° 1 y documento que acrediten proceso licitatorio, la adjudicación y ejecución del proyecto.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, según el siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

- **Segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas; esto significa, que cuente el Municipio con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El anexo N° 1 deberá ser enviado por parte del Asesor encargado del Programa Mantenimiento de Infraestructura del SSAN a Nivel Central hasta el 31 de diciembre del presente periodo, a modo de cerrar el año.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Araucanía Norte al Municipio de Angol, en 2 cuotas, 70% a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo con los resultados de la evaluación de indicador del primer corte. Sin perjuicio de lo señalado, las partes acuerdan que la segunda cuota se transferirá previa evaluación financiera de la ejecución de los recursos, que se encuentren disponibles en la municipalidad, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte requerirá a la Municipalidad de Angol, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y su componente específico en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso de que la Municipalidad de Angol se exceda de los fondos descritos e informados al Servicio de Salud Araucanía Norte para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución. Será responsabilidad de la Municipalidad de Angol, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

**DECIMA:** El Municipio se compromete a realizar la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica sobre procedimientos de rendición de cuentas.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 14 de febrero de 2025. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, donde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros.

En consecuencia, y dado que las metas, actividades y resultados esperados se encuentran financiados con presupuesto de la respectiva anualidad, éstos deberán ejecutarse hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

**DÉCIMA SEGUNDA:** **Aprobación.** Los otorgantes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades el honorable Concejo municipal de Angol ha dado su aprobación al presente convenio en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 20 de Mayo de 2025, mediante Memorándum N°287 del 22 de mayo del 2025.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte, dos en el de la Municipalidad de Angol y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

**DÉCIMA CUARTA:** **Personerías:** La personería de doña **ANGELICA SANHUEZA GONZÁLEZ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Exento N° 04 de fecha 07 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto

Alcaldicio N° 10029 de fecha 06 de diciembre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. **AUTORÍZASE** el traspaso a la Municipalidad de Angol, de la suma única y total **\$221.457.418 .-(doscientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos).**
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución exenta al ítem **24.03.298** de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
4. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución exenta y del Convenio que por este acto se aprueba a la Municipalidad de Angol.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD ANGOL, DSM ANGOL.
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL.
- DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
- OF. PARTES (1).

**PANEL:**

- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS SSAN.
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.
- DPTO. FINANZAS SSAN.
- AUDITORIA SSAN.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA  
ASG/ APS/ BGC/ PVV/ IMC  
Nº 101.-

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE**  
**ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

---

En Angol, a 23 de mayo del 2025, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Directora (s) doña **ANGÉLICA SANHUEZA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el decreto supremo anual, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**".

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 50 de 28 de enero de 2020 y su correspondiente modificación bajo resolución exenta N° 148 de 05 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad de Angol se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos destinados a financiar el siguiente componente del "**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**":

**1. Componente 1: Desarrollo de Proyectos.**

Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

**2. Componente 2: Mejora Salas de Espera y Baños Públicos.**

Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$221.457.418 .-** (doscientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos), recursos que serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente señalado en la cláusula precedente.

El Municipio de Angol se compromete a coordinar en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte las acciones señaladas para la realización del proyecto.

**QUINTA:** El Municipio de Angol se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades que involucran la realización del proyecto:

Nº COMPONENTE	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	PROYECTO	MONTO (\$)
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Habilitación de sala de toma de muestras y sala de procedimientos CESFAM ALEMANIA	\$67.103.670.-
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Ampliación dependencias SAPU Huequén	\$83.653.748.-
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Mejoramiento de botiquín y sala de toma de muestras PSR Coyanco	\$8.350.000.-
2	Mejora Salas de Espera y Baños Públicos.	Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.	Mejora Baños y sala espera PSR Coyanco de la comuna de ANGOL	\$2.000.000.-
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Reposición de caldera PSR Vegas blancas de la comuna de Angol	\$30.000.000.-
2	Mejora Salas de Espera y Baños Públicos.	Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.	Mejora Baños y sala espera PSR Vegas Blancas de la comuna de ANGOL	\$20.000.000.-
1	Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.	1. Diseño proyecto 2. Envío anteproyecto a SEREMI 3. Preparación de especificaciones técnicas para licitación 4. Licitación 5. Adjudicación 6. Ejecución 7. Recepción Conforme	Mejoramiento de botiquín y sala de toma de muestras PSR Colonia Manuel Rodriguez	\$6.850.000.-
2	Mejora Salas de Espera y Baños Públicos.	Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios	Mejora Baños y sala espera PSR Colonia Manuel Rodriguez de la comuna de ANGOL	\$3.500.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$221.457.418.-</b>

Se espera que el establecimiento levante un plan de gasto de acuerdo a formato establecido por el Servicio de Salud, el cual deberá ser remitido antes del inicio del proyecto en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y supervisión de dicho referente. En

caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte municipal.

**SEXTA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte evaluará y monitoreará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y conforme al componente definido en la cláusula tercera, de acuerdo a lo siguiente:

- Para efectos del monitoreo, el municipio de Angol deberá informar periódicamente al referente técnico del Servicio de Salud, acerca de los procesos de compras para ejecución de obras de acuerdo a la legislación vigente, su cronograma, avance y término de la misma, acompañado del ID de las licitaciones correspondientes.
- **Primera Evaluación:** Se efectuará con corte al 30 de junio del año en curso, fecha en la cual el municipio deberá haber emitido un informe considerando los proyectos seleccionados y su estado de avances, conforme a requerimiento del referente técnico del Servicio de Salud y del Anexo N° 1.

#### Indicadores y Medios de verificación:

##### Cumplimiento de los componentes 1, 2 y 3:

Indicador: Porcentaje de proyectos de la comuna con avances registrados en informe.

$$\text{Forma de cálculo: } \frac{\text{Nº de proyectos en situación 1 al 6}}{\text{Nº de proyectos total en situación 1 al 7}} *100$$

Medio de verificación: Informe del municipio al referente del servicio de Salud conforme a formato Anexo N° 1 y documento que acrediten proceso licitatorio, la adjudicación y ejecución del proyecto.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, según el siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

- **Segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas; esto significa, que cuente el Municipio con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El anexo N° 1 deberá ser enviado por parte del Asesor encargado del Programa Mantenimiento de Infraestructura del SSAN a Nivel Central hasta el 31 de diciembre del presente periodo, a modo de cerrar el año.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Araucanía Norte al Municipio de Angol, en 2 cuotas, 70% a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo con los resultados de la evaluación de indicador del primer corte. Sin perjuicio de lo señalado, las partes acuerdan que la segunda cuota se transferirá previa evaluación financiera de la ejecución de los recursos, que se encuentren disponibles en la municipalidad, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte requerirá a la Municipalidad de Angol, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y su componente específico en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso de que la Municipalidad de Angol se exceda de los fondos descritos e informados al Servicio de Salud Araucanía Norte para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

Será responsabilidad de la Municipalidad de Angol, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al

Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

**DÉCIMA:** El Municipio se compromete a realizar la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República sobre procedimientos de rendición de cuentas.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 14 de febrero de 2025. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, donde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros. En consecuencia, y dado que las metas, actividades y resultados esperados se encuentran financiados con presupuesto de la respectiva anualidad, éstos deberán ejecutarse hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

**DÉCIMA SEGUNDA: Aprobación.** Los otorgantes dejan expresa constancia que conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades el honorable Concejo municipal de Angol ha dado su aprobación al presente Convenio en Sesión Ordinaria N°17 de fecha 20 de Mayo de 2025, mediante Memorándum N°287 del 22 de Mayo del 2025.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte, dos en el de la Municipalidad de Angol y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

**DÉCIMA CUARTA:** Personerías: La personería de doña **ANGELICA SANHUEZA GONZÁLEZ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Exento N° 04 de fecha 07 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 10029 de fecha 06 de diciembre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



**DISTRIBUCIÓN:**

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
- DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL
- OF. PARTES (1)

**PANEL:**

- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.
- DPTO. FINANZAS SSAN
- DPTO. JURÍDICO SSAN
- AUDITORIA SSAN

Anexo 1